

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

#### 110 COLLADO VILLALBA NÚMERO 7

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 61 de 2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### *Propuesta de providencia*

Magistrado-juez don Pablo Rafael Ruz Gutiérrez.—En Collado Villalba, a 15 de julio de 2009.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Nuria Sánchez Samaniego, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Manuela Sofía Beitia Sasiain, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a la “Mercantil Cercesa, Sociedad Anónima”, como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de mayor tirada.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Cercedilla y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y se señala para la practica de la testifical propuesta el día 9 de septiembre a las diez horas, cuidando la actora de la presentación de los testigos que indica. Cítese judicialmente a los testigos doña María García Herranz y don Francisco Bellido Hidardo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de posibles interesados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, a 15 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.443/11)